



Invertir en la población rural

## **Junta Ejecutiva**

136.º período de sesiones:

Roma, 13 a 15 de septiembre de 2022

---

# **Información actualizada sobre el enfoque adoptado por el FIDA para abordar la estrategia de las Naciones Unidas para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta**

## **Adición**

### **Respuestas brindadas por la Dirección a las observaciones de los Estados Miembros**

---

Signatura: EB 2022/136/R.16/Add.1

Tema: 10 a)

Fecha: 3 de octubre de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

**Para información**

---

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p>El Reino Unido celebra la especial y continua atención que el FIDA presta al acoso sexual y a la explotación y los abusos sexuales y lo felicita por sus continuos progresos, en particular por sus esfuerzos en materia de innovación, como se señala en los párrafos 13 y 14.</p> <p><u>Funcionarios de contacto:</u> ¿Podría el FIDA ampliar el ámbito de actuación o la denominación de los funcionarios de contacto para las cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales para incluir el acoso sexual, habida cuenta de que tanto el acoso sexual como la explotación y los abusos sexuales tienen su origen en desequilibrios de poder y desigualdades de género y causan un daño inaceptable en la Sede y sobre el terreno?</p>	<p>Los funcionarios de contacto para las cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales han recibido capacitación relacionada con la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, que abarca ambas formas de conducta sexual indebida. Entre las funciones de estos funcionarios se incluye la promoción de la mencionada política en sus respectivos lugares de destino y entre los asociados locales. Se eligió esta denominación para ajustarse en la mayor medida posible a la utilizada por los equipos de las Naciones Unidas en el país dedicados a la prevención de la explotación y los abusos sexuales.</p>
<p><u>Notificación:</u> Acogemos con satisfacción la pronta y continua notificación de denuncias verosímiles de acoso sexual y explotación y abusos sexuales a los Estados Miembros y la utilización del sistema creado por el Secretario General de las Naciones Unidas para el seguimiento de los casos de explotación y abusos sexuales. ¿Qué relación hay entre estos dos sistemas?</p>	<p>Ambos sistemas de notificación son independientes; uno de ellos es gestionado por el Secretario General de las Naciones Unidas, y el otro por el FIDA a través de la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros. El sistema del Secretario General de las Naciones Unidas admite únicamente denuncias de explotación y abusos sexuales. El FIDA se ha comprometido a notificar sin demora denuncias verosímiles de explotación y abusos sexuales en ambos sistemas.</p> <p>A diferencia del sistema común de las Naciones Unidas, que no dispone de una herramienta para presentar denuncias de acoso sexual sin dilación, el FIDA, a petición de su Junta Ejecutiva, permite presentar denuncias verosímiles de acoso sexual a través de la plataforma interactiva de los Estados Miembros.</p>

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p><u>Plan de Divulgación de Conductas Indebidas:</u> Nos complace comprobar que el FIDA utiliza ClearCheck. ¿Se ha planteado el FIDA firmar también el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas para informarse de las conductas indebidas de aquellos futuros empleados que hayan trabajado previamente para una organización de asistencia ajena al sistema de las Naciones Unidas?</p>	<p>El FIDA es uno de los 29 organismos de las Naciones Unidas que participan activamente en la base de datos ClearCheck. Además de consultar esta base de datos, el FIDA lleva a cabo completas comprobaciones de antecedentes a través de OneHR, una entidad de servicios de las Naciones Unidas. Además, el FIDA exige a todos sus candidatos que, al presentar su candidatura, informen si han sido objeto de investigaciones o sanciones por conducta sexual indebida.</p> <p>Tomamos nota del Plan de Divulgación de Conductas Indebidas y de su propósito de facilitar el intercambio de datos sobre conducta sexual indebida entre empleadores ajenos a las Naciones Unidas. El FIDA tiene la firme intención de considerar toda iniciativa encaminada a reforzar las comprobaciones de antecedentes de los candidatos, incluido el seguimiento de los debates en el seno de las Naciones Unidas sobre la posible ampliación de la base de datos ClearCheck para abarcar otras organizaciones y rastrear otras formas de conducta indebida.</p>
<p><u>Modelo de código de conducta:</u> Acogemos con satisfacción el desarrollo de un modelo de código de conducta para las partes en el proyecto. ¿Se ajustará el FIDA a los Seis Principios Básicos del Comité Permanente entre Organismos relativos a la prevención de la explotación y los abusos sexuales?</p>	<p>Los principios del Comité Permanente entre Organismos se han integrado en varias secciones de la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, que se aplica al personal del FIDA y a las partes que intervienen en los proyectos. El Código de conducta para las partes en el proyecto incorpora tanto la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales como la Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones. Este Código de conducta tiene por objeto establecer las normas de conducta que se esperan de cada parte encargada de la ejecución de un proyecto financiado por el Fondo. El <a href="#">Código de conducta para las partes en el proyecto</a> es de acceso público y puede consultarse en el sitio web institucional del FIDA.</p>

Observaciones del Reino Unido	Respuesta de la Dirección
<p><u>Actualizaciones de políticas, procedimientos y capacitaciones</u> (señaladas en el plan de acción para 2022-2023): Alentamos al FIDA a velar por su alineación con los Seis Principios Básicos del Comité Permanente entre Organismo relativos a la prevención de la explotación y los abusos sexuales, las normas mínimas operativas de este Comité y la Norma Humanitaria Esencial en materia de Calidad y Rendición de Cuentas para los componentes de prevención de la explotación y los abusos sexuales a través de otras actualizaciones de políticas. También alentamos al FIDA a prohibir de forma más explícita en su Código de Conducta el sexo con menores de 18 años.</p>	<p>El FIDA se ha comprometido a actualizar de forma periódica los documentos y las políticas relativos al acoso sexual y a la explotación y los abusos sexuales para que en ellos figuren las mejores prácticas en la materia. Los Seis Principios Básicos del Comité Permanente entre Organismos se han integrado plenamente en las diferentes secciones de la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales. El FIDA aplica una política de tolerancia cero ante el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y prohíbe categóricamente el sexo con menores de 18 años. Este mensaje se transmite con claridad en diversos materiales de sensibilización como la tarjeta <a href="#">"No hay excusa"</a>.</p>

Observaciones de Suecia	Respuesta de la Dirección
<p>Suecia acoge con agrado la continua labor del FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y responder a estos actos. Constatamos con agrado que los miembros del personal de todas las oficinas situadas en los países en que el FIDA financia operaciones han recibido capacitación para desempeñar el papel de funcionarios de contacto para las cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales. Esperamos que se dote a todos los funcionarios de contacto de suficientes recursos para desempeñar sus funciones, según proceda, y que se lleven a cabo seguimientos y capacitaciones adicionales con regularidad.</p>	<p>Los funcionarios de contacto para cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales desempeñan un papel fundamental en el ámbito local en cuanto a la promoción de la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, llevan a cabo una activa labor de concienciación y facilitan el acceso a mecanismos de denuncia. En cada oficina del FIDA en los países, el funcionario de contacto para las cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales cuenta con el respaldo de un miembro suplente del personal y, en lo posible, uno de estos dos cargos debe estar ocupado por una mujer. Si bien no se ha asignado un tiempo o presupuesto específico a esta función institucional, la Oficina de Ética coordina y supervisa el programa de funcionarios de contacto para cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales y proporciona a todos los suplentes y funcionarios de contacto herramientas y apoyo que les permiten cumplir sus respectivos planes de actividades.</p>
<p>Consideramos que es importante aplicar un enfoque centrado en los supervivientes y las víctimas y acogemos con agrado iniciativas como el desarrollo de la aplicación para ayudar a las víctimas y supervivientes de conductas sexuales indebidas a denunciar su caso y buscar apoyo en su idioma.</p>	<p>El FIDA se ha comprometido plenamente a seguir fortaleciendo sus medidas de prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y abusos sexuales, así como a prestar apoyo a las víctimas y las personas afectadas. Este compromiso se encuentra debidamente recogido en los instrumentos de la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales (véanse los párrafos 45 y 46).</p>

Observaciones de Suecia	Respuesta de la Dirección
<p>Consideramos que la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas son imprescindibles para una organización eficaz y creemos que es importante participar en proyectos como el ClearCheck. Por ello, agradeceríamos recibir más información sobre la colaboración entre el FIDA y el Equipo de Tareas de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) sobre la Lucha contra el Acoso Sexual para introducir una definición uniforme de "acoso sexual" en las organizaciones de las Naciones Unidas y elaborar un modelo de política en esta materia que las organizaciones puedan utilizar para armonizar sus respectivos marcos institucionales y jurídicos.</p>	<p>Como se ha señalado anteriormente, el FIDA participa activamente en la base de datos ClearCheck. Además de consultar esta base de datos, el FIDA lleva a cabo completas comprobaciones de antecedentes, en particular a través de OneHR, una entidad de servicios de las Naciones Unidas.</p> <p>El FIDA está representado en el Equipo de Tareas de la JJE sobre la Lucha contra el Acoso Sexual a través de su Oficina de Ética, que también dirige el equipo de tareas conjunto de varias divisiones del Fondo sobre la lucha contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Está previsto que la labor del Equipo de Tareas de la JJE en relación con la elaboración de un modelo de política sobre acoso sexual fortalezca las políticas en materia de acoso sexual de todo el sistema de las Naciones Unidas. Cabe esperar que este modelo de política brinde una definición uniforme de "acoso sexual", así como propuestas para presentar denuncias formales e informales, apoyo a las personas afectadas y protección frente a represalias.</p> <p>Según lo previsto en el plan de acción del FIDA contra el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales para 2022- 2023, se examinará el modelo de política de las Naciones Unidas sobre acoso sexual y, si procede, se adaptarán las políticas, normas y procedimientos pertinentes del FIDA a dicho modelo.</p>
<p>Un aspecto importante de esta labor es crear conciencia entre los asociados en la ejecución y fortalecer la cooperación con los organismos con sede en Roma, otras organizaciones de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes. A ese respecto, constatamos que se siguen aplazando muchas capacitaciones y actividades de concienciación sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales dirigidas a los asociados en la ejecución y los miembros del personal. Agradeceríamos recibir información sobre las fechas en que se celebrarán las capacitaciones.</p>	<p>El FIDA, a través de su Oficina de Ética, se ha comprometido a impartir capacitaciones sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales en los talleres que se organizan para la puesta en marcha de cualquier proyecto financiado por el Fondo. Para organizar y planificar este tipo de actividades se tiene en cuenta la disponibilidad de los asociados en la ejecución y del personal de los proyectos. El FIDA continúa informándose y trabajando estrechamente con sus asociados para apoyar la organización de actividades de puesta en marcha.</p>

Observaciones de Suiza	Respuesta de la Dirección
<p>Si bien consideramos que es acertado contar con un sistema confidencial para la pronta notificación de denuncias verosímiles de casos de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales, el acceso a la plataforma interactiva especializada no es evidente para los Estados Miembros y sugerimos que se realicen mejoras en materia de acceso y visibilidad de la plataforma.</p> <p>Valoramos el trabajo en curso sobre el código de conducta para los asociados. Al mismo tiempo, sería útil saber exactamente qué es lo que el FIDA pide o exige a sus asociados en la ejecución en materia de acoso sexual y de explotación y abusos sexuales. Además, ¿qué sucede si los asociados seleccionados no están aún a la altura de las circunstancias?</p>	<p>La página sobre acoso sexual y explotación y abusos sexuales ha sido desarrollada internamente teniendo en cuenta los requisitos de privacidad y protección de datos y la necesidad de proteger la integridad de los procesos internos. A fin de facilitar el acceso a esta página a través de la plataforma interactiva de los Estados Miembros del FIDA, se incluyó una <a href="#">guía de consulta rápida</a> en la carta enviada a los Estados Miembros el 16 de diciembre de 2020 en relación con la puesta en marcha de la página confidencial de pronta notificación de este tipo de casos. Es posible enviar consultas relacionadas con la plataforma interactiva a <a href="mailto:igmr@ifad.org">igmr@ifad.org</a>.</p> <p>El Código de conducta para las partes en el proyecto reafirma las responsabilidades y obligaciones de los asociados del FIDA en relación con la aplicación de la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales. Las obligaciones de los asociados en la ejecución se recogen en esta política, que ha sido plenamente integrada en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, las cuales se aplican a todos los convenios de financiación concertados por el FIDA.</p> <p>Entre las obligaciones que, conforme a lo establecido en la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, incumben a los asociados en la ejecución se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar rápidamente al FIDA de las denuncias por casos de acoso, explotación y abusos sexuales que reciban o de las que tomen conocimiento en relación con el proyecto financiado por el FIDA.</li> <li>• Tomar las medidas oportunas y apropiadas ante denuncias relativas a su propio personal e informar al FIDA del resultado de las medidas tomadas frente a denuncias de acoso sexual y explotación y abusos sexuales.</li> <li>• En los contratos nacionales con personal del proyecto, contratistas, proveedores y terceros que reciban financiación con recursos del FIDA, incluir disposiciones que prohíban los actos de acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y prever la resolución inmediata del contrato en caso de probarse la existencia de actos de acoso, explotación y abusos sexuales en relación con actividades u operaciones gestionadas o financiadas por el FIDA.</li> </ul>

<b>Observaciones de Suiza</b>	<b>Respuesta de la Dirección</b>
	En caso de incumplimiento del contrato, el FIDA puede adoptar medidas como la suspensión o cancelación parcial o total de la cuenta del préstamo o de la donación, de conformidad con el artículo XII de las Condiciones Generales.

<b>Observaciones del Japón</b>	<b>Respuesta de la Dirección</b>
<p>En relación con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, en 2019 se aprobó la Recomendación del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la eliminación de la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la cooperación al desarrollo y la asistencia humanitaria. El Japón desea solicitar al FIDA que considere cumplir esta recomendación, siguiendo el ejemplo de otras organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).</p>	<p>El enfoque del FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales y responder a estos actos se ajusta a la recomendación emitida en 2019 por el CAD de la OCDE sobre la eliminación de la explotación, el abuso y el acoso sexuales en la cooperación al desarrollo y la asistencia humanitaria. Con el apoyo de sus Estados Miembros, el FIDA continuará supervisando su enfoque y adaptándolo a las recomendaciones del Comité de Asistencia para el Desarrollo y a las mejores prácticas en el sistema de las Naciones Unidas y las redes de instituciones financieras internacionales.</p>